

Quando se halla tan decretada por el  
Real Cédula confirmatoria, del Privilegio concedido a  
esta Ciu. d. = Del Sr. D. Joseph Puerto, Vec. hno  
por escueto la proposicion del Menor siguiente.

Aquí la Propoz.

La el llegar la Conferencia al Lugar del Sr. D. Al-  
phonso Manresa Vecidor hno otra proposicion q.  
escueto questa del Menor siguiente.

Aquí la Propoz.

Se dio Relacion de la R. D. Provision, que  
en su proposicion cita dho. Sr. D. Alphonso, librada por  
su Mage. y Sr. de su M. y Supremo Consejo de Cas-  
tilla, con fecha en Madrid a ocho de Julio de este año  
y firmada de D. Miguel Fey. Munilla su. en que  
se manda al Sr. Consejidor hacer dicho informe sobre  
el auto goberndo por el Sr. Alcalde ma. sobre los em-  
bargos de los bienes de las Carnenerias, de que por parte  
de esta Ciu. se apelo; y sobre las razones que por los  
Cavalleros Comisarios en su nombre, se han expuesto  
en dho. Consejo, con las demas particula y dades  
que contiene dho. R. D. decreto, y que en el interin se  
dichos, y guarde el acuerdo. Celebrado en diez y nueve  
de Enero, del año pasado de Mill seiscientos noventa  
y tres, por quatro meses primeros siguientes al de la  
suu. firacion, en lo q. qual se manda concluir, y subs-  
tampiar la proposicion mencionada, y cumplidos  
que se han de hacer en la particula de mencionada  
acuerdo, hasta nueva Resolucion del Consejo, no estar  
de antes determinado. A. En unido. n. p. = L.  
Sr. Conde. entendido de esta R. D. Provision.